

## MEMORANDO

**Código Depend.:** 2310300  
**Para:** WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS  
**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Asunto:** COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONCEPTUAL

**Referenciado(s)**

N/A

Respetado doctor Mendieta:

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023 V3, me permito remitir el informe final de auditoría del proceso de gestión normativa y conceptual.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – Artículo 16. “Adiciónese al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”.

Este informe fue presentado en reunión de cierre de auditoría, en la cual se presentaron los resultados observados y sobre los cuales no se recibió ninguna observación o comentario por parte del proceso.

Así mismo, se remite a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, para que se revise la pertinencia en la formulación de las acciones derivadas de las oportunidades de mejora observadas en el aplicativo SMART.

**CAROLINA LOZANO ARDILA**

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: b22312fc-23cc-4c63-8b71-54e3a1bd0f24

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: 3-2023-6931

Fecha: 31/07/2023 - Anexos:

Destino: SEC. JURIDICA

C.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: DIANA CAROLINA SARMIENTO BARRERA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFCINA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: b22312fc-23cc-4c63-8b71-54e3a1bd0f24

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03



## INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONCEPTUAL

JULIO 2023



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05



 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>4. CRITERIOS</b>	<b>3</b>
<b>5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:</b>	<b>4</b>
<b>6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:</b>	<b>4</b>
<b>7. FORTALEZAS</b>	<b>47</b>
<b>8. NO CONFORMIDADES</b>	<b>48</b>
<b>9. OPORTUNIDADES DE MEJORA</b>	<b>48</b>
<b>10. CONCLUSIONES</b>	<b>49</b>

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## 1. DATOS GENERALES

Fecha:	Julio 26 de 2023
Lugar:	Reuniones virtuales e instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital
Informe N°:	4
Cliente de la Auditoria:	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Líder Auditor:	Diana Carolina Sarmiento Barrera
Equipo Auditor:	Cristhiam David Jiménez Vásquez

## 2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso de gestión normativa y conceptual, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables al proceso, con el propósito de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.

## 3. ALCANCE



Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades críticas seleccionadas:

- Conceptos Jurídicos
- Revisión de documentos de contenido o efecto legal
- Elaborar Proyectos de Actos Administrativos
- Pronunciamientos Jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria.
- Responder proposiciones del Concejo de Bogotá y del Congreso de la Republica.
- Trámite para sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá DC.

El período de verificación corresponde a la gestión realizada desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2023.

## 4. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 2116 de 2021 Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 2080 de 2021 Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Acuerdo 846 de 2022 Por medio del cual se dictan lineamientos para la gobernanza regulatoria en el Distrito Capital
- Decreto Distrital 474 de 2022 Por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1421 de 1993 Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
- Decreto 430 de 2018 Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
- Decreto 438 de 2019 Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones
- Directiva 09 de 2022, asunto: Adopción del Manual Distrital de Técnica normativa.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5
- Normograma del proceso de Gestión Normativa y Conceptual

## 5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión Normativa y Conceptual

## 6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión de Requerimientos de Revisión de Legalidad de Actos Administrativos y Emisión de Conceptos y Pronunciamientos Jurídicos, código 2310460-PR-033 V6

### 6.1. METODOLOGÍA

Se realizó la auditoría basada en riesgos de conformidad con la información socializada en la reunión de apertura realizada el día 29 de junio de 2023.

Para el logro de las actividades de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los documentos del proceso de gestión normativa y conceptual

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195





CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05

Página 4 de 49



 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- Solicitud de información formato Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214 con fecha de corte 31 de mayo de 2023.
- Consulta de información en el Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia y LegalBog (cuando aplique).

## **6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES CRITICAS**

### **Actividad Critica No. 1 - Conceptos Jurídicos**

- Revisión del cumplimiento en los términos de respuesta establecidos en la ley 1437 de 2011 y en la ley 1755 de 2015.
- Revisión de la forma y contenido de las respuestas dadas a las solicitudes de conceptos de acuerdo con las sugerencias establecidas en Acápites de trámites Numeral 1 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

### **Actividad Critica No. 2 - Revisión de documentos de contenido o efecto legal**

- Verificación de los aspectos de forma, contenido y oportunidad de las revisiones de documentos de contenido o efecto legal de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de “Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos”, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022 y la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

### **Actividad Critica No. 3 - Elaborar Proyectos de Actos Administrativos**

- Verificación de los aspectos de forma, contenido y oportunidad de las elaboraciones de proyectos de actos administrativos de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de “Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos”, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022 y la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

- Verificación que los proyectos de acto administrativo de la muestra seleccionada contengan:

*a. Identificar la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.*

*b. Analizar los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.*

*c. Definir la finalidad de la norma, esto es, el propósito preciso y claro que se quiere materializar con la expedición del acto administrativo.*

Página 5 de 49



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- d. Establecer si existe alguna norma vigente que regule el mismo tema. De ser así, explicar por qué es insuficiente y señalar la norma que el proyecto de acto administrativo pretende modificar, derogar o sustituir.
- e. Revisar y analizar las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto, así como revisar los antecedentes jurisprudenciales para determinar si las altas Cortes o los tribunales se han pronunciado sobre la materia a ser regulada o adoptada.
- f. Identificar los o las destinatarias del acto administrativo, y hacer uso de los instrumentos sobre lenguaje claro e incluyente.
- g. Adelantar un autodiagnóstico para la prevención del daño antijurídico, así como analizar los impactos positivos o negativos y considerar los actores que puedan ser afectados en los ámbitos jurídico, económico, presupuestal e incluso ambiental, para determinar si la expedición de la norma se justifica.
- h. Elaborar la memoria justificativa y/o exposición de motivos del acto administrativo, que contendrá como mínimo: los antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición; el ámbito de aplicación, los sujetos a quienes va dirigido; la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal; y en los casos que se requiera, la disponibilidad presupuestal para su implementación.”

De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 9,2 Artículo 9 del Decreto 474 de 2022.

**Actividad Crítica No. 4 - Pronunciamientos Jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria.**



- Revisión de los aspectos de forma, contenido y oportunidad de los pronunciamientos jurídicos sobre los proyectos de acuerdo; de ley de iniciativa de la administración distrital y el trámite surtido en cada una de las actividades objeto de la auditoría.

**Actividad Crítica No. 5 - Responder proposiciones del Concejo de Bogotá y del Congreso de la Republica.**

- Verificación de la forma contenido y oportunidad de las respuestas dadas por la Secretaría Jurídica Distrital a las proposiciones radicadas por parte del Concejo de Bogotá y Congreso de la Republica.

**Actividad Crítica No. 6 - Trámite para sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá DC**

- Verificación de los aspectos de forma, contenido y oportunidad en los trámites de sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá D.C.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

### 6.3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La selección de la muestra corresponde al análisis de las características dentro de la información consignada en el formato Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214 durante el periodo comprendido entre del 1 de enero al 31 de mayo de 2023. A continuación, se relaciona la muestra de auditoría por actividad crítica:

#### Conceptos Jurídicos

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida definitivo	Fecha de salida	Asunto
3-2023-2002	21/2/2023	2-2023-2593	24/2/2023	Solicitud concepto - unificación NIT Alcaldía Mayor de Bogotá
1-2023-7383	9/5/2023	2-2023-10231	14/06/2023	Consulta frente a la posibilidad jurídica para permitir a la cuarta parte (1/4) de los propietarios de las casas de un conjunto residencial en Bogotá, seguir desarrollando la administración del terreno proindiviso
1-2023-805 1-2023-1273	20/1/2023	2-2023-1993	10/02/2023	Solicitud concepto respecto de la aplicabilidad del decreto 474 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y del Manual Distrital de Técnica Normativa, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. .
1-2023-1176	27/1/2023	2-2023-2565	24/02/2023	Traslado de radicado 2023ee3369o1 de la Secretaría Distrital de Salud - derecho de petición (r2023ee020830o1) 2023ee020830o1 la
1-2023-6609	2/5/2023	2-2023-7539	9/5/2023	Comunicación oficial # 2-2023-5832 - traslado por competencia radicado DASCD 1-2023-6695 del 26/04/2023, sobre ley de garantías segunda vuelta el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 dispone que durante los 4 meses anteriores a las elecciones de gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital

Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

#### Revisión de documentos de contenido o efecto legal

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida	Fecha de salida	Asunto
1-2023-3851	17/3/2023	2-2023-4410	23/3/2023	Poder asamblea CORABASTOS poder especial, amplio y suficiente a Sebastián Marulanda Robledo
1-2023-4125	22/3/2023	Directiva 002 de 2023	18/4/2023	Remisión proyecto de directiva - directrices para la articulación de medidas para el desarrollo de los procesos electorales de autoridades territoriales del año 2023
1-2023-7640	12/5/2023	Decreto Distrital 221 de 2023	6/6/2023	Remisión proyecto de decreto - "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
S/R	13/2/2023	Resolución 001 de 2023	15/2/2023	Delegación reunión ordinaria junta directiva de Asocapitales

Página 7 de 49


Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	

3-2023-4587	15/5/2023	3-2023-4710	18/5/2023	Propuesta actualización directiva conjunta 001 de 2021 denuncias actos de corrupción. Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.
-------------	-----------	-------------	-----------	---

Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

Es de precisar, que, mediante mesa de trabajo del día 19 de julio de 2023, se identificó que la resolución 001 de 2023 no corresponde a la temática de revisión de documentos de contenido o efecto legal, por lo que en la matriz de seguimiento el radicado no se encuentra en la categoría correspondiente, toda vez que hace parte de la elaboración de proyectos de actos administrativos.

En este sentido se suprime de la muestra la Resolución 001 de 2023 y se incluye dentro de la misma el siguiente tramite:

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida	Fecha de salida	Asunto
3-2023-2126	22/02/2023	3-2023-2416	02/03/2023	Proyecto de resolución "Por la cual se modifica la resolución 054 de 2018 "por el cual se crea el comité institucional de gestión y desempeño de la secretaría jurídica distrital"

### Elaborar Proyectos de Actos Administrativos

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida definitivo	Fecha de salida	Asunto
1-2023-1408	2/2/2023	2-2023-1437	6/2/2023	Solicitud de delegación para el ejercicio de planeación en CETEI - bienio 2023 - 2024 ATENEA- en el marco de su función de coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el distrito capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación
1-2023-3712	15/3/2023	<a href="#">Decreto 138 de 2023</a>	11/4/2023	Comunicación oficial # 2-2023-7841 - traslado por competencia - solicitud modificación Decreto Junta Directiva Jardín Botánico José Celestino Mutis
1-2023-5202	12/4/2023	2-2023-5721	14/4/2023	Solicitud definición de competencia para resolver recurso de apelación dentro del expediente policivo # 2023523870101036E rad. 20235410173991 interpuesto por el señor Juan Felipe Camberos Ariza
1-2023-147	04/01/2023	Resolución 044 de 2023	03/02/2023	Remite conflicto negativo de competencias recurso de apelación ley 1801 de 2016 conflicto negativo de competencias recurso de apelación ley 1801 de 2016 expediente no. 2009110870100035e (026-2009) Alcaldía Local de Suba
1-2023-346	11/1/2023	Resolución 045 de 2023	03/02/2023	Conflicto negativo de competencias recurso de apelación - ley 1801 de 2016 - expediente 206693890100006e - 9739 de 2016 - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

### Pronunciamientos Jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria.

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
**2310300-FT-046 Versión 05**



Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida definitivo	Fecha de salida	Asunto
1-2023-1217	30/1/2023	2-2023-1274	30/01/2023	Proyecto acuerdo región metropolitana "Por medio del cual se establece la destinación del recaudo por el incremento de la tarifa al impuesto sobre vehículos automotores, contemplado en el literal i) del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022"
S/R 1-2023-1415 1-2023-1420	1/2/2023	2-2023-1332	1/2/2023	Solicitud validación jurídica proyecto de acuerdo "la ciudad de los niños y las niñas" "por el cual se declara a Bogotá como la ciudad de las niñas y los niños". alcance a comentarios de los sectores de la administración distrital, para el anteproyecto de acuerdo del sector educación, "Por el cual se convierte a Bogotá en epicentro de la participación infantil y se fortalece "la ciudad de las niñas, niños y adolescentes".
1-2023-3414	9/3/2023	2-2023-3520	10/3/2023	Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se simplifican los requisitos para acceder a los descuentos en el impuesto predial unificado del Acuerdo 780 de 2020 y se dictan otras disposiciones"
1-2023-4786 1-2023-4788	3/4/2023	2-2023-5128	3/4/2023	Proyecto de acuerdo "por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023"
1-2023-8452	18/5/2023	2-2023-9072	29/5/2023	Solicitud de comentarios anteproyecto sdm solicitud de pronunciamientos sobre el anteproyecto de acuerdo de iniciativa de la administración distrital, "Por el cual se regulan los factores de reconocimientos económicos por traslado involuntario por adquisición predial y se dictan otras disposiciones".

Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

### Responder proposiciones del Concejo de Bogotá y del Congreso de la Republica.

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida definitivo	Fecha de salida	Asunto
1-2023-1202	27/1/2023	2-2023-1345	01/02/2023	Proposición 039, aprobada en sesión de la plenaria el veinticuatro (24) de enero de 2023 ejecución de proyectos de infraestructura de transporte masivo público de Bogotá y medidas de mitigación en los problemas de movilidad
1-2023-1434	1/2/2023	2-2023-1553	6/2/2023	Proposición no. 065, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 29 de enero de 2023.
1-2023-1351	2/2/2023	2-2023-1406	3/2/2023	Proposición 042 invitados proposición aditiva no. 428 de 2022 - Efectividad en la gestión de Entes de Control en Bogotá DC
1-2023-6604	2/5/2023	2-2023-7226	5/5/2023	Cuestionario # 292 del 28 abril de 2023 presentada por los Honorables Concejales José del Carmen Cuesta Novoa, Ana Teresa Bernal Montañez y Heidy Lorena Barreto Sánchez, bancada Colombia Humana UP.
1-2023-6654	3/5/2023	2-2023-7396	8/5/2023	proposición 297 de 2023 presentada por los Honorables Concejales Luis Carlos Leal Angarita y María Clara Name Ramirez de la bancada partido alianza verde.

Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

### Trámite para sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá DC

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05

Radicado de entrada	Fecha de entrada	Radicado de salida definitivo	Fecha de salida	Asunto
1-2023-896	23/1/2023	Acuerdo Distrital 869 de 2023	06/02/2023	Proyecto de Acuerdo para sanción No. 458 de 2022, "Por el cual se institucionalizan los juegos deportivos distritales de la juventud"
1-2023-896	23/1/2023	Acuerdo Distrital 871 de 2023	06/02/2023	Proyecto de Acuerdo para sanción No. 485 de 2022, "por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento de la red de observatorios distritales, se adoptan lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"
1-2023-3275	7/3/2023	Acuerdo Distrital 885 de 2023	24/3/2023	Remisión texto aprobado PA 516 de 2022, para sanción proyecto de Acuerdo No. 516 de 2022, "por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares de estratos 1, 2 y 3 de Bogotá"
1-2023-889	23/1/2023	Acuerdo Distrital 874 de 2023	06/02/2023	Remisión texto aprobado PA 076, 046, 133, 179, 282, 288 de 2022, para sanción proyecto de acuerdo no. 179 de 2022, "Por medio del cual se promueve el ajedrez, educativo y social, en el distrito capital y se dictan otras disposiciones".
1-2023-889	23/1/2023	2-2023-858 2-2023-859 Acuerdo Distrital 868 de 2023	06/02/2023	Remisión texto aprobado PA 076, 046, 133, 179, 282, 288 de 2022, para sanción proyecto de acuerdo No. 133 de 2022, "por medio del cual se denomina "Calle Estado de Palestina" a la calle 86 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, en el tramo comprendido entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7ma) y la carrera 11".



Fuente: Matriz de Seguimiento a Trámites, código 2210460-FT-214

#### 6.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS

Con el fin de desarrollar el objeto de la auditoria, se analizó la gestión y aplicación de normatividad, procedimientos vigentes y aplicables a las actuaciones relacionadas por la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

La revisión se realizó de forma aleatoria a cinco (5) actuaciones por cada actividad crítica seleccionada (Conceptos Jurídicos; Revisión de documentos de contenido o efecto legal; Elaborar Proyectos de Actos Administrativos; Pronunciamientos Jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo, de Ley, de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria; Responder proposiciones del Concejo de Bogotá y del Congreso de la Republica y trámite para sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá DC), para lo cual se aplicó instrumento de verificación de lista de chequeo sobre la muestra seleccionada, con base en la información recibida por el proceso – Matriz de seguimiento a trámites - durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023. Así mismo se realizó la revisión del Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia; Régimen Legal y LegalBog (cuando aplique).

A continuación, se presentan las generalidades de las actuaciones de la muestra:

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

#### 6.4.1. Actividad Crítica No. 1 - Conceptos Jurídicos

De acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos se observó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se realizaron solicitud de treinta (30) conceptos a la Entidad. Por lo tanto, se realizó análisis de cinco (5), respuestas dadas a estas solicitudes. Las observaciones se detallan a continuación:

##### 1. Solicitud Concepto - Unificación NIT Alcaldía Mayor de Bogotá – radicado 3-2023-2002 de fecha 20/02/2023.



La solicitud de concepto fue realizada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, mediante memorando 3-2023-2002 de fecha 20/02/2023, en donde se solicita se realice aclaración de: *“Cuál es el conducto regular que se debe llevar a cabo, frente a la unificación del NIT de la Alcaldía de Bogotá yCuál es la entidad o dirección distrital encargada de realizar dicho trámite”*, teniendo en cuenta:

- *“(…)el oficio No. 2022EE11735 del 23 de agosto de 2022, mediante el cual el Concejo de Bogotá, informó a la Distrital de Gestión Judicial que creo el Laboratorio de Innovación y Gestión del Conocimiento”, usando la insignia “DEMOLAB”, y con fundamento en ello, le solicitó que, en representación del Concejo de Bogotá, iniciara la actuación administrativa de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC (…)*.<sup>1</sup>
- Respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio, al derecho de petición realizada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial (2-2023-23556 del 10 de noviembre de 2022), en donde manifiestan (...) *Al respecto, este Despacho advierte que las solicitudes de corrección de aspectos simplemente formales (entre otras, un yerro en el nombre del titular), que no implican una modificación en el sentido material de la Decisión, deben reposar como actuaciones vinculadas al trámite objeto de la corrección. En efecto, a través del módulo de “recursos y Trámites” es posible radicar las solicitudes de revocatoria directa y correcciones. Si bien, la opción presentada el mencionado módulo se denomina “Solicitar Revocatoria”, lo cierto es que la misma permite vincular la solicitud respectiva al expediente objeto del cuestionamiento, creando un examen de la solicitud, permitiendo la revocatoria, confirmación o corrección del acto administrativo correspondiente (…)*.<sup>2</sup>

Con base en lo anterior, el proceso de gestión normativa, analiza la solicitud mencionada, y realiza traslado por competencia a la Secretaria General mediante oficio 2-2023-2593 de fecha 24/05/2023, teniendo en cuenta que:

<sup>1</sup> Oficio 2-2023-2593 de fecha 24/05/2023



<sup>2</sup> Idem.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- “La gestión que se requiere adelantar se asocia a un asunto de carácter administrativo que involucra al Distrito Capital como entidad territorial, de la cual es representante legal la alcaldesa mayor, en virtud de lo previsto en el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, por cuanto se requiere definir la pertinencia de unificar el NIT, que identifica a la entidad territorial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Si bien, la consulta tiene origen en una solicitud del Concejo de Bogotá, el alcance de lo requerido por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC-, desborda la competencia de la Secretaría Jurídica Distrital y se enmarca en una de las funciones asignadas a la Secretaría General, esto es la de “Prestar los servicios administrativos que el/la Alcalde/sa Mayor requiera para el ejercicio de sus atribuciones”, en los aspectos referentes a la representación legal.
- La alcaldesa mayor como jefe de la administración distrital ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades que conforme al Decreto Ley 1421 de 1993, sean creados por el Concejo.

En conclusión, la Secretaría Jurídica Distrital, carece de competencia para continuar con el trámite indicado por la Superintendencia de Industria y Comercio”.<sup>3</sup>

Solicitud Memorando 3-2022-2002, de fecha 20/02/2023



 	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 3-2023-2002 Fecha: 20/02/2023 - Anexos: Destino: DOCTRINA.
<b>MEMORANDO</b>	
<b>Código Depend.:</b>	2310450
<b>Para:</b>	PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS
<b>De:</b>	DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD CONCEPTO - UNIFICACIÓN NIT ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

Respuesta, oficio 2-2023-2593 de fecha 24/02/2023.

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 24/02/2023 04:03:00 PM	 	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 2-2023-2593 Fecha: 24/02/2023 03:59:48 PM Objeto: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y
2310460 Bogotá D.C.		
<b>Doctora:</b> MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE SECRETARIA GENERAL -ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co BOGOTÁ, D.C. -		
<b>Asunto:</b> Solicitud concepto. Unificación NIT de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <b>Referenciado:</b> 3-2023-2002		

<sup>3</sup> Oficio 2-2023-2593 del 24/05/2023

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>





Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

De acuerdo con lo anterior, se observó que se realizó traslado por competencia del concepto, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, enviando copia del oficio remitario a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dependencia que solicitó el concepto analizado.

2. Solicitud concepto - aplicabilidad del Decreto 474 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y del Manual Distrital de Técnica Normativa, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. – radicados 1-2023-805 y 1-2023-1273.

La solicitud de concepto fue radicada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, el 20/01/2023, en donde solicita a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, se realice aclaración de la aplicabilidad en esa Entidad, del Decreto 474 de 2022, de acuerdo a lo establecido por la directiva 009 de 2022, así como el Manual Distrital de Técnica Normativa.

Al respecto la Dirección Distrital dio respuesta mediante oficio 2-2023-1993 del 10/02/2023, en donde luego de realizar análisis de la solicitud determina que: (...) *“En ese sentido, el Decreto Distrital 474 de 2022 no solo contempla las fases del ciclo de la Política de Gobernanza Regulatoria, sino también, otras disposiciones para las buenas prácticas para la gobernanza regulatoria en general, del cual hace parte el relacionado con el manual de técnica normativa para la expedición de actos administrativos de que trata el artículo 21 del citado Decreto y adoptado por la Directiva 009 de 2022 expedida por el Secretario Jurídico Distrital, aplicable incluso, para la expedición de actos administrativos de contenido particular.*

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, y la misma será remitida a la secretaría técnica del Comité Jurídico Distrital, para que evalúe su puesta en conocimiento de dicha instancia en la próxima reunión ordinaria, lo anterior, dado que el artículo 25 del Decreto Distrital 474 de 2022, señala: “**Artículo 25.-** Instancias de asesoría y consulta. Las instancias de coordinación jurídica Distrital como las demás que se creen en el marco del Modelo de Gerencia Jurídica Pública, fungirán como instancias de consulta y asesoría para los diferentes temas que componen la mejora normativa.”

Igualmente, se remitirá a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud, quien conforme al numeral 1) del artículo 4 del Decreto 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”, le corresponde, entre otras cuestiones: “(...)1. Asesorar y apoyar en materia jurídica a las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Salud y a las entidades adscritas del sector salud en el Distrito Capital. (...)”(...).<sup>4</sup>

Solicitud, Oficio, 1-2023-805 de fecha 20/01/2023

De **Contactenos Subred** <[contactenos@subredsuoccidente.gov.co](mailto:contactenos@subredsuoccidente.gov.co)>  
 Datevie, 20 ene 2023 a las 8:54  
 Subject: Solicitud concepto respecto de la aplicabilidad del Decreto 474 de 2022  
 To [wlmendieta@secretariajuridica.gov.co](mailto:wlmendieta@secretariajuridica.gov.co) <[wlmendieta@secretariajuridica.gov.co](mailto:wlmendieta@secretariajuridica.gov.co)>,  
[contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co) <[contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co)>

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

Respuesta, Oficio 2-2023-1993, de fecha 10/02/2023

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 10/02/2023 03:54:46 PM	 	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 2-2023-1993 Fecha: 10/02/2023 03:53:30 PM Origen: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y A
2310460  Bogotá D.C.  <b>Señor(a):</b> GERMAN ARTURO OROZCO VANEGAS Jefe Oficina Asesora Jurídica. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E Dirección Electrónica: <a href="mailto:contactenos@subredsuoccidente.gov.co">contactenos@subredsuoccidente.gov.co</a> BOGOTÁ, D.C. -		
<b>Asunto:</b> Respuesta solicitud de concepto. <b>Referenciado:</b> 1-2023-805,1-2023-1273		

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

<sup>4</sup> Oficio 2-2023-1993 de fecha 10/02/2023.



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

RE: Comunicación Oficial N° 2-2023-1993

1 mensaje

Contactenos Subred <contactenos@subredsuoccidente.gov.co>

13 de febrero de 2023, 8:56

Para: "correspondencia@secretariajuridica.gov.co" <correspondencia@secretariajuridica.gov.co>

Buenos días

En la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente** hemos recibido su comunicado y lo remitimos al Área competente para su conocimiento, evaluación y respuesta.

Su solicitud quedo radicada con el numero 20234220022582. RECIBIDO. SUJETO A VERIFICACIÓN. NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

De acuerdo con lo anterior, se observó que la respuesta realizó en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

3. Solicitud concepto - Imprescriptibilidad y caducidad de las deudas de los recursos públicos provenientes del sector salud, donde se incluyen los recursos del sistema general de participaciones SGP y recursos ordinarios adeudados por las Empresas Sociales del Estado. - Traslado realizado por la Secretaria Distrital de Hacienda de la petición interpuesta por la Subred Integrada de Servicios de salud Centro Oriente E.S.E.– radicado 1-2023-1176.

Se remite el 27/01/2023, solicitud de concepto relacionado con la prescripción de las obligaciones crediticias que implican recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como el tiempo de caducidad de los medios de control, para efectos del recaudo de los mencionados recursos y realiza los siguientes interrogantes:

1. *Las obligaciones financieras reconocidas en los convenios y/o contratos a través de actas bilaterales o unilaterales de liquidación o resoluciones de pérdida de competencia, que son recursos públicos del Sector Salud y que puede ser o no de recursos del sistema general de participaciones SGP y de recursos ordinarios, adeudados por las Empresas Sociales del Estado, tienen término de prescripción?*
2. *Si están sujetos a prescripción, ¿desde qué momento comienza a correr la misma y después de qué período se configura?*
3. *Un crédito prescrito, se convierte en obligación natural ¿en condición de obligación natural, tratándose de recursos públicos, se puede reconocer y pagar?*
4. *¿El Fondo Financiero Distrital de Salud de qué medio de control dispone para poder cobrar los recursos reconocidos en las actas bilaterales o unilaterales de liquidación o resoluciones de pérdida de competencia?*
5. *¿Los medios de control están sujetos a caducidad?*
6. *De ser la respuesta a la pregunta 4, afirmativa, ¿Desde cuándo se contabiliza la caducidad y el transcurso de qué tiempo la configura?*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195





CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05

Página 15 de 49



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

		<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
		<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
		<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

En primera instancia la Dirección Distrital de Asuntos Normativos aclara que: “(...) los conceptos emitidos en respuesta a un derecho de petición de consulta no constituyen interpretaciones autorizadas de la ley o de un acto administrativo (...) ellos se equiparan a opiniones, a consejos, a pautas de acción, a puntos de vista, a recomendaciones que emite la administración pero que dejan al administrado en libertad para seguirlos o no (...)”. Así mismo da respuesta a cada uno de los interrogantes mencionados en la solicitud.

Solicitud, radicado 1-2023-1176 de fecha 27/01/2023

	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 27.01.2023 09:32:40 Al Consultar Cite este Nr: 2023EE02083001 Fol: 1 Anex: 1 <b>ORIGEN:</b> DESPACHO DIR. JURIDICA / LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ <b>DESTINO:</b> SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C / WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEZ <b>ASUNTO:</b> TRASLADO DE RADICADO 2023EE336901 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - DERECHO DE PETICIÓN <b>OBS:</b></p>  
<p><b>Bogotá D.C., 20 de enero de 2023</b></p> <p>Doctor William Libardo Mendieta Montealegre Secretario Jurídico Distrital Secretaría Jurídica Distrital Nit. 899.999.061-9 <a href="mailto:wimendieta@secretariajuridica.gov.co">wimendieta@secretariajuridica.gov.co</a> <a href="mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co">contactenos@secretariajuridica.gov.co</a> Carrera 8 N° 10-65 Bogotá, D.C.</p>	<p><b>Asunto:</b> TRASLADO DE RADICADO 2023EE336901 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - DERECHO DE PETICIÓN</p>

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

Respuesta, radicado 2-2023-2565 de fecha 24/02/2023

<p>Documento Firmado Digitalmente Fecha: 24/02/2023 09:45:12 AM</p>		<p>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</p>	<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nit. Rad: 2-2023-2565 Fecha: 24/02/2023 09:45:12 AM Origen: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y A.</p>
<p>2310400</p> <p>Bogotá D.C.</p> <p><b>Doctora:</b> BLANCA INES RODRIGUEZ SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Dirección Electrónica: <a href="mailto:contactenos@saludcapital.gov.co">contactenos@saludcapital.gov.co</a>, <a href="mailto:birodriguez@saludcapital.gov.co">birodriguez@saludcapital.gov.co</a> BOGOTÁ, D.C. -</p>	<p><b>Asunto:</b> Solicitud concepto imprescriptibilidad y caducidad de las deudas de los recursos públicos. <b>Referenciado:</b> 1-2023-1176</p>		

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia.

<b>RE: Comunicación Oficial N° 2-2023-2565</b>	
1 mensaje	
Radicacion Medios Electronicos <radicacionmedioselectronicos@subredcentrooriente.gov.co>	24 de febrero de 2023, 9:51
Para: "correspondencia@secretariajuridica.gov.co" <correspondencia@secretariajuridica.gov.co>	
Buen día,	
Le informamos que la comunicación fue radicada con el número 20233500040842y la respuesta le será enviada de conformidad con los tiempos de ley.	

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia



De acuerdo con lo anterior, se observó que la respuesta realizó en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

4. Solicitud concepto – Ley de Garantías; Segunda vuelta – Radicado 1-2023-6609 del 02/05/2023.

El Departamento del Servicio Civil Distrital realiza traslado por competencia de la solicitud realizada por la peticionaria Camila Pava Daza, con el fin que se aclare que: *“teniendo en cuenta que la Ley 996 de 2005 no hace referencia a los incisos 2° y 3° del Artículo 323 de la Constitución Política, ni tampoco ha sido modificada, ¿es correcto extender las prohibiciones contenidas en el parágrafo 38 de la ley de garantías, hasta la segunda vuelta en elecciones de alcalde en Bogotá D.C. de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política?, tal como sucede en las elecciones presidenciales”*.<sup>5</sup>

A lo cual la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, analiza el caso y da respuesta a la petición mediante oficio 2-2023-7539 de fecha 09/05/2023, de la siguiente manera: *“De acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del presente documento, las prohibiciones de que trata el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se aplican durante los cuatro (04) meses anteriores a las elecciones del alcalde mayor de Bogotá D.C., independientemente de si las mismas se dan en primera o segunda vuelta, por cuanto lo que determina el término dentro del cual regirán las restricciones mencionadas, es la fecha de la realización de las elecciones”*.

<sup>5</sup> Oficio 1-2023-6609 de fecha 02/05/2023

		<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
		<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
		<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Solicitud, radicado 1-2023-6609 de fecha 02/05/2023

	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL No. Rad: 1-2023-5802 Fecha: 28/04/2023 07:32:26 AM Anexos: 1
S.J Bogotá D.C.			
<b>Doctor(a):</b> PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL - SJD Dirección Electrónica: pjuiz@secretariajuridica.gov.co BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.			
<b>Asunto:</b> TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO DASCD 1-2023-6695 DEL 26/04/2023, SOBRE LEY DE GARANTÍAS SEGUNDA VUELTA			

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

Respuesta, oficio 2-2023-7539 de fecha 09/05/2023

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 09/05/2023 05:01:48 PM		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Juridica Distrital No. Rad: 2-2023-7539 Fecha: 09/05/2023 05:01:21 DM Origen: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y A
2310460 Bogotá D.C. Señora: CAMILA PAVA DAZA Dirección Electrónica: dazacamila04@gmail.com BOGOTÁ, D.C. -			
<b>Asunto:</b> Respuesta a derecho de petición en la modalidad de consulta.			

Resumen del mensaje	
<b>Id mensaje:</b>	1665
<b>Emisor:</b>	secretariajuridica@secretariajuridica.gov.co
<b>Destinatario:</b>	dazacamila04@gmail.com - dazacamila04
<b>Asunto:</b>	Comunicación Oficial N 2-2023-7539
<b>Fecha envío:</b>	2023-05-09 17:01
<b>Estado actual:</b>	Notificación de entrega al servidor exitosa

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

De acuerdo con lo anterior, se observó que la respuesta realizó en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

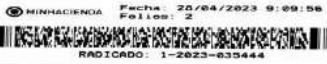
5. Solicitud concepto - Ley de Propiedad Horizontal – radicado 1-2023-7383 de fecha 09/05/2023

Se recibe petición trasladada por competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde solicitan consulta relacionada con la administración de un conjunto residencial a lo cual la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta mediante oficio 2-2023-2593 de fecha 14/06/2023.

Solicitud, oficio 1-2023-7383 de fecha 09/05/2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA	
Nro Radicado:	1-2023-7383
Fecha Rad:	09/05/2023 3:23 PM
CORREO ELECTRÓNICO	
DE:	Notificaciones Judiciales Secretaria Jurídica Alcaldia Mayor
FECHA:	9/05/23 03:16 PM
ASUNTO:	Fwd: Radicado de salida 2-2023-021179

Bogotá D. C., abril 28 de 2023	 Fecha: 28/04/2023 9:09:58 Folios: 2 RADICADO: 1-2023-035444
Doctor <b>JOSE ANTONIO ACAMPO</b> Ministro de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT 899 999 090 2 Carrera 8 6C 38 Teléfonos 01 8000 910071 601 3811700/2183 E-mail <a href="mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co">relacionciudadano@minhacienda.gov.co</a> Ciudad	
Asunto: <b>DERECHO DE PETICION A LA CONSULTA</b> (ARTICULO 23 CONSTITUCIONAL, NUMERALES 1 AL 4 ART. 5, NUMERAL 10 ART. 9 Y ARTICULOS 13 AL 33 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADOS POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015).	

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

Respuesta, Oficio 2-2023-10231 de fecha 14/06/2023

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 14/06/2023 09:09:40 AM		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad 2-2023-10231 Fecha: 14/06/2023 09:09:27 AM Origen: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y A
2310400		
Bogotá D.C.		
<b>Señor:</b>  DAVID MAURICIO SANTANA SOLANO Dirección Electrónica: davidmalicio@hotmail.com BOGOTÁ, D.C. -		
<b>Asunto:</b> Respuesta a su petición. Concepto Ley de Propiedad Horizontal. Traslado Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado entrada 1-2023-035444 No. Expediente 3569/2023/DERECPETIC. Referencia: SIGA 1-2023-7383. <b>Referenciado:</b> 1-2023-7383		



Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

De acuerdo con lo anterior, se observó que la respuesta realizó en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, en verificación realizada a los cinco (5) casos seleccionados en la muestra de auditoría, se evidenció que en su totalidad se dio cumplimiento a los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011 y numeral 2 del artículo 14 de la ley 1755 de 2015 (radicados, 3-2023-2002, 1-2023-805, 1-2023-1273, 1-2023-1176, 1-2023-6609 y 1-20237383).



Así mismo, se observó que se tuvo en cuenta lo relacionado con las consideraciones de forma y contenido sugeridas en el Acápite de trámites Numeral 1 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

#### 6.4.2. Actividad Crítica No. 2 - Revisión de documentos de contenido o efecto legal

De acuerdo con lo identificado en la matriz de seguimientos a tramites se observó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se realizaron cuarenta y siete (47) revisiones de Documentos de contenido o efecto legal; cuatro (4) Directivas para firma de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y del Secretario Jurídico Distrital; Ciento sesenta (160) Decretos para revisión de legalidad y respuesta a requerimiento y Once (11) resoluciones para firma de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y el Secretario Jurídico Distrital. Por lo tanto, se realizó análisis de cinco (5) de las actuaciones en las que se detallan a continuación:

##### 1. Solicitud de expedición de poder – Secretaria de Desarrollo Económico mediante Radicado No. 1-2023-3851 del 17 de marzo de 2023

La secretaria de Desarrollo Económico, por medio de correo electrónico con fecha del 17/03/2023, solicitó expedición de poder de la alcaldesa Claudia López Hernández para el Subsecretario de Despacho Sebastián Marulanda, con el fin de asistir a la Asamblea de la junta de Corabastos a realizarse el 31 de marzo.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Dentro de la solicitud se soporta cedula de ciudadanía, acta de posesión, Resolución de nombramiento No. 645 de 2021 del Subsecretario Sebastián Marulanda y modelo de poder.

Por medio del oficio con radicado No. 2-2023-4410 del día 23 de marzo de 2023, la Directora Distrital de Doctrina remitió respuesta de remisión del poder de representación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. al Subsecretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Sebastián Marulanda con el fin de realizar representación en la Asamblea General de Accionistas, Sesión ordinaria No. 075 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" a celebrarse el 31 de marzo de 2023.



Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia



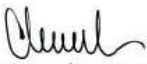
En concordancia con lo anterior, se pudo observar respuesta con la remisión del poder, en la cual se realizó el correspondiente estudio y firma de la alcaldesa mayor de Bogotá.

El equipo auditor pudo observar que al revisar el termino de repuesta de la solicitud de revisión de legalidad, desde la radicación del oficio con fecha del 17//03/2023 y hasta la fecha de respuesta 23/03/2023, hay un término de tres (3) días hábiles, observando cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4.3. del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06.

2. Proyecto de Directiva “Directrices para la articulación de medidas para el desarrollo de los procesos electorales territoriales del año 2023” – Secretaria Distrital de Gobierno - Radicado No. 1-2023-4125

El Director Jurídico de la Secretaria Distrital de Gobierno a través de oficio con radicado 1-2023-4125 con fecha del 22/03/2023, remitió al Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica Distrital, proyecto de Directiva “Directrices para la articulación de medidas para el desarrollo de los procesos electorales territoriales del año 2023” en 18 folios, con el fin de tramitar la firma de la señora Alcaldesa mayor de Bogotá.



Del anterior requerimiento se soporta la Directiva No. 002 de 18 de abril de 2023 firmado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá así:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA JURÍDICA</small> <small>Nº Radicado: 2-2023-10867</small> <small>Fecha: 18/04/2023 12:06:17</small> <small>Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA</small> <small>Asunto: IJA</small> <small>Categoría: IJA</small> <small>www.secretariajuridica.gov.co</small>
<b>DIRECTIVA No. 002 DE 2023</b> <b>( 18 ABR 2023 )</b>	
<b>PARA:</b> SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/RAS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES/AS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORAS/ES Y/O GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, GERENTES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EMPRESAS SOCIETARIAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, ALCALDES/AS LOCALES, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., Y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	
<b>DE:</b> ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	
<b>ASUNTO:</b> Directrices para la articulación de medidas para el desarrollo de los procesos electorales de autoridades territoriales del año 2023.	
Pág. 4 de 4	
<b>CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 002 DE 2023</b> <b>18 ABR 2023</b>	
<p>Para tales efectos, cada entidad y organismo distrital designará a un funcionario con poder de decisión, capacidad de coordinación y comunicación directa con el jefe de la respectiva entidad u organismo, y en el caso del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá designará a un oficial de alto rango y experiencia, quienes, al recibo de la presente Directiva y dentro un plazo de (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, informarán al Director de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno, al correo institucional danilson.guevara@gobiernobogota.gov.co el nombre, correo electrónico y número de teléfono de contacto de tales funcionarios y del delegado de la Policía Metropolitana.</p> <p>Para cualquier inquietud que puedan tener sobre el desarrollo del proceso electoral en cuestión podrán contactarse al teléfono 601 338 7000, extensiones 1701, 1702 y 1705.</p> <p>Cordialmente,</p>	
 <b>CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ</b> Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.	

Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1PVFz1nAi8wiBTcRaAD571rV4Ac9MwEoJ/view>

Así mismo se soporta la publicación en el aplicativo Régimen Legal de Bogotá D.C. en enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=144178>

3. Proyecto de Decreto: "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones"- la Secretaria General de la Alcaldía Mayor – Radicado 1-2023-7640 del 12 de mayo de 2023

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Por medio del oficio con radicado 1-2022-23315 del 5 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá, remitió entre otras cosas proyecto de decreto “*por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, con miras a proceder con la firma de la Alcaldesa Mayor.

A través de oficio con radicado No. 2-2022-26912 del 27 de diciembre de 2022, la Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, envió a la secretaria general - Alcaldía Mayor De Bogotá, devolución Proyecto de Decreto: "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones", en la que pronuncio:

*“... Una vez realizado el estudio a los documentos, se observan una inquietudes y sugerencias respecto al contenido de fondo de los mismos.*

*Así las cosas, es de indicar que los documentos relacionados en el asunto se adjuntan con control de cambios para evidenciar, las inquietudes descritas, así como, las modificaciones de forma que se sugieren y las adiciones normativas con el fin de fortalecer el sustento jurídico de la iniciativa.*

*Adicionalmente, de manera atenta le informo que, en el trámite para firma de la alcaldesa mayor del proyecto de decreto del asunto, se ha presentado la situación administrativa más adelante descrita que debe ser informada a su despacho, bajo el amparo de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, para que realicen la valoración y tomen las decisiones correspondientes...”*

A través de radicado No. 1-2023-7640 del 12 de mayo de 2023, la oficina jurídica de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, remitió a la Directora Distrital de Doctrina y Asuntos normativos, proyecto de Decreto “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, ajustado de conformidad con las observaciones presentadas por la Dirección de Doctrina, en físico y en un CD en formato Word según lo solicitado, en la que se anexaron exposición de motivos versión original firmada, constancia de publicación en LegalBog, matriz de observaciones y respuesta a los proyectos de acto administrativos firmada.

A lo anterior, se soporta el Decreto No. 221 del 6 de junio de 2023 firmado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá así:



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

DECRETO No. 221 DE 2023  
( 06 JUN 2023 )

“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y por el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, y


**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 establece que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 JUN 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Alcaldeza Mayor

  
MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE  
Secretaría General

Fuente: [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=40294&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=40294&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME)

Y publicación en el sistema de régimen legal de Bogotá D.C., enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142858#>

4. Proyecto de modificación y actualización de la Directiva Conjunta 001 de 2021, relacionada con: las “Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.”- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios – Radicado No. 3-2023-4587 del 15 de mayo de 2023

Mediante memorando con radicado 3-2023-4587, la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, remitió a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, solicitud revisión y visto bueno del proyecto de modificación y actualización de la Directiva Conjunta 001 de 2021, indicando: “las *“Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.”*, ... la mencionada actualización de la Directiva fue trabajada conjuntamente con la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y cuenta con el visto bueno de la Oficina Jurídica de la Secretaría General, de acuerdo con el memorando de remisión No. 1-2023-4327 del 27 de marzo de 2023”.

Por medio del radicado 3-2023-4710 del 18 de mayo de 2023, la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, realizó la devolución de proyecto de la Directiva pronunciando que: “Una vez

Página 24 de 49



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05



 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

realizado el estudio a los documentos, se observan unas inquietudes y sugerencias respecto al contenido de fondo de los mismos.

Así las cosas, es de indicar que los documentos relacionados en el asunto se adjuntan en control de cambios para evidenciar las inquietudes descritas, así como las modificaciones de forma que se sugieren y las adiciones normativas con el fin de fortalecer el sustento jurídico de la iniciativa.

Finalmente, dado que los documentos requieren complementar, precisar y analizar algunos aspectos de estructura, manifestemos que quedamos a disposición de realizar las mesas de trabajo a que haya lugar.”

El equipo auditor pudo observar que respuesta de la solicitud de revisión y visto bueno del proyecto de modificación y actualización de la Directiva Conjunta 001 de 2021, desde la radicación del oficio con fecha del 15/05/2023 y hasta la fecha de respuesta 18/05/2023, hay un término de tres (3) días hábiles, observando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4.3. del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06.

5. Proyecto de resolución “por la cual se modifica la Resolución 054 de 2018 “Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital” - Oficina Asesora de Planeación - Radicado No. 3-2023-2126 del 22 de febrero de 2023

La Oficina Asesora de Planeación, a través de memorando remitió a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, el proyecto de resolución “por la cual se modifica la Resolución 054 de 2018 “Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital”, con el fin de realizar la revisión de legalidad.

Por medio del memorando No. 3-2023-2416 del 02 de marzo de 2023, la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos remitió a la Oficina Asesora de Planeación, documento anexo un archivo WORD en control de cambios, en el cual se formulan comentarios al referido proyecto.

El equipo auditor pudo observar que al revisar el termino de repuesta de la solicitud de revisión de legalidad, desde la radicación del oficio con fecha del 22/02/2023 y hasta la fecha de respuesta 02/03/2023, hay un término de seis (6) días hábiles, observando cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4.3. del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022.

En concordancia con las cinco (5) anteriores actuaciones, a nivel general se pudo observar que frente a las consideraciones de forma y contenido se cumple con lo preceptuado en la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005, con lo mencionado en el acápite de *Revisión de legalidad de proyectos de actos administrativos* Numeral 2 y con lo dispuesto en el procedimiento de “Gestión de Requerimientos

de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos”, con código 2310460-PR-033, versión 06.

Así mismo se pudo observar que en tres (3) casos, (radicados de 1-2023-3851, 3-2023-4587 y 3-2023-2126), se cumple con los términos de respuesta establecidos en el procedimiento objeto de la presente auditoría. Adicionalmente, en dos (2) casos (radicados No. 1-2023-4125, 1-2023-7640), se soporta la firma de la alcaldesa mayor de Bogotá y la publicación en el sistema Régimen Legal.

Es de precisar, que al revisar la guía en mención en el numeral “2. *Revisión de legalidad de proyectos de actos administrativo*”, dentro de las consideraciones de forma, en el estilo para iniciar los memorandos de legalidad se identifica que dentro del formato de memorando se enuncia el numeral 1.1.6, “*el artículo 1 de la Resolución 88 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital*”, de la cual actualmente se encuentra derogada por el art. 27, Decreto Distrital 474 de 2022.



<b>GUÍA DE ANÁLISIS Y TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS</b>					
<b>CÓDIGO:</b>	2310460-GS-005	<b>VERSIÓN:</b>	03	<b>PÁGINA:</b>	8 de 25
<p>Para el efecto, se allega la exposición de motivos técnico jurídica de que trata el numeral 1.1.6 del artículo 1 de la Resolución 88 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, suscrita por el Secretario Distrital de XXXX y el Subsecretario XXXX de esa misma entidad. (un solo espacio) En ese sentido, de manera atenta se remite a su Despacho el proyecto referido, para su consideración y posterior firma del Alcalde Mayor, de manera conjunta con el Secretario Distrital de XXXX (Si aplica). (un solo espacio) Atentamente,</p>					

Fuente: [2310460-GS-005 Análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos V3 copia .pdf](#)

### 6.4.3. Actividad Crítica No. 3 - Elaborar Proyectos de Actos Administrativos

De acuerdo con lo identificado en la matriz de seguimientos a tramites se observó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se identifican quince (15) actos administrativos de los cuales se encuentran dos (2) Decretos, una (1) resolución con firma de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y doce (12) con firma del secretario Jurídico Distrital. Por lo tanto, se realizó estudio a cinco (5) en los que se detallan a continuación:

1. Solicitud de delegación de participación “en el ejercicio de formulación de las inversiones de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el Bienio 2023-2024.”- Agencia Distrital para la Educación, la Ciencia y la Tecnología – Atenea- Radicado No. 1-2023-1408 del 2 de febrero de 2023

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

A través de oficio, la Agencia Distrital para la Educación, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, remitió al secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, solicitud de delegación de participación “en el ejercicio de formulación de las inversiones de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el Bienio 2023-2024.”

Por medio del radicado 2-2023-1437 del 06 de febrero de 2023, la Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, se pronunció frente a la solicitud de la delegación indicando los motivos de la imposibilidad de realizar la misma por los siguientes motivos:

*“El Decreto Nacional 1557 de 2022, vinculó al Distrito Capital para la integración y puesta en funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) y fortalecerlos con el propósito de que las iniciativas departamentales en Ciencia, tecnología e Innovación tengan concordancia con las políticas y metas del país en esa materia.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías” se establece que el Distrito Capital Bogotá D.C integra la Región Centro Oriente para efectos de la distribución de la Asignación Regional de Inversión del Sistema General de Regalías.*



*El proceso de reglamentación del Decreto Nacional 1557 de 2022 por parte del Distrito Capital, se encuentra en proceso de estructuración por parte de la entidad a su cargo en conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la expedición de un decreto, el cual fue revisado por parte de esta dirección y objeto de solicitud de ajustes y comentarios a través de oficio 2-2023- 1408.*

*Conforme con lo anterior, no puede la alcaldesa, exceder las facultades otorgadas por el artículo 4° del citado decreto, toda vez que en su parágrafo 1° determina que “el Alcalde Mayor establecerá el procedimiento para la designación de los miembros de los numerales 5 al 7 del presente artículo”, dentro de los que se encuentran los cuatro (4) representantes solicitados por el MinTic.*

*Es por esto, que no es procedente la solicitud realizada, de delegar la participación del gobierno distrital en tres (3) representantes pertenecientes a entidades públicas distritales, toda vez, que no puede la alcaldesa elegir de manera indiscriminada a los delegados del sector académico, productivo y civil, desbordando de esta manera las facultades que le han sido otorgadas. Adicional, vale la pena recalcar, que MinTic en su solicitud hace énfasis en que los miembros que se deleguen, deben cumplir como condición haber sido consejeros Codecti con anterioridad.*

*Bajo este supuesto, se solicita se aclare la persona en quien se delegará la participación del gobierno distrital, toda vez que no es dable delegar a tres (3) representantes, para las plazas que solicita el MinTic.”*

El equipo auditor pudo observar revisar respuesta desde la remisión del documento con fecha del 02/02/2023 y hasta la fecha de respuesta 06/02/2023, hay un término de cuatro (4) días hábiles, observando cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4.4. *Elaborar Proyectos de Actos Administrativos* del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

2. Modificación del Decreto 560 del 06 de diciembre de 2022 “por el cual se designan los miembros de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis”- Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Radicado No. 1-2023-3712 del 15 de marzo de 2023

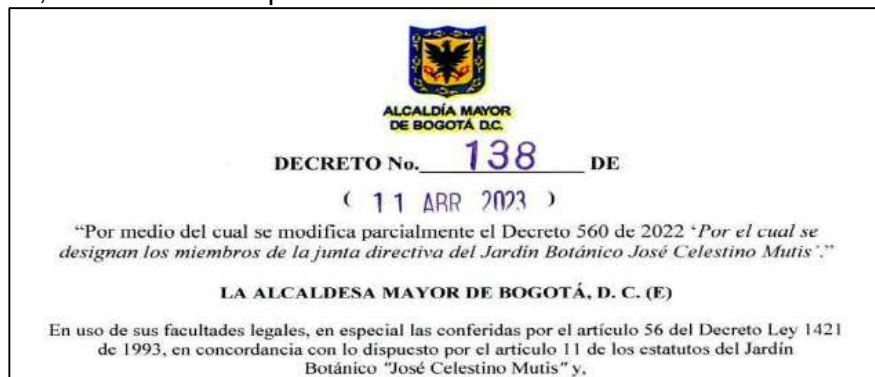
La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió a la Secretaría Jurídica Distrital, traslado de petición del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en la cual pone a consideración la modificación del Decreto 560 del 06 de diciembre de 2022 “por el cual se designan los miembros de la Junta Directiva del Jardín Botánico José Celestino Mutis”.



Dentro de los anexos del anterior oficio se soporta el Decreto 560 de 2022; oficio de solicitud dirigida a la Alcaldesa de Bogotá realizada por la Directora General del Jardín Botánico de Bogotá; manifestación de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

Revisada la matriz de seguimiento a tramites, dentro de las observaciones del profesional se identifica que el “15/03/2023 se elaboró proyecto de decreto, memorando de legalidad y documentos soporte”.

De lo anterior descrito, mediante reunión de mesa de trabajo realizada el día miércoles 19 de julio de 2023 junto con la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos, se solicitó remitir al equipo auditor dicho memorando de legalidad y documentos soportes, en la que ese mismo día a través de correo electrónico fue remitido memorando, del cual se identifica la remisión del proyecto al Secretario Jurídico Distrital, “para su consideración y posterior firma de la alcaldesa mayor si se considera pertinente.”

En consecuencia, se observó la expedición del Decreto 138 del 11 de abril de 2023 así:



		<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
		<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
		<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Modifíquese el literal c) del artículo 1 del Decreto 560 de 2022, el cual queda así:  
*“c. El señor Heyder Osvaldo Bautista Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.354.512, decano de la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*

**Artículo 2.-** Comuníquese el presente decreto al miembro designado por intermedio del Jardín Botánico.

**Artículo 3.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el literal c) del artículo 1 del Decreto 560 de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 ABR 2023

  
**EDNA CRISTINA BONILLA-SEBA**  
 Alcaldesa Mayor (e)

Fuente: <file:///C:/Users/57310/Documents/SDG%202023/SJD/gesti%C3%B2n%20ormstiva%20y%20conceptual/Decreto%20138%20de%202023.pdf>



3. Definición de competencia para resolver recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Felipe Camberos Ariza dentro del expediente policivo No. 2023523870101036E - Dirección jurídica y contractual de la secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia - Radicado No. 1-2023-5202 del 12 de abril de 2023

La Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, por medio de oficio remitió a la Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, solicitud de definición de competencia para resolver recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Felipe Camberos Ariza dentro del expediente policivo No. 2023523870101036E, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo Distrital 735 de 2019.

A través del oficio con radicado No. 2-2023-5721 del 14 de abril de 2023, Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos remitió respuesta a la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia indicando que no es posible resolver la solicitud, toda vez que no se encuentra la totalidad de las piezas procesales que componen el expediente, por lo que se requiere el envío de la totalidad del expediente para dar continuidad al trámite.

Con lo anterior, se identifica que al revisar la solicitud con fecha del 12/04/2023 y la respuesta con fecha 14/04/2023, hay un término de dos (2) días hábiles, observando cumplimiento a lo dispuesto en el *Numeral 4.4. Elaborar Proyectos de Actos Administrativos* del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022.

4. “Conflicto negativo de competencias, con el fin de asignar a la Dirección para la Gestión administrativa Especial de Policía de la secretaria Distrital de Gobierno, como competente para resolver el recurso de queja interpuesto por la señora Rosa Inés Oliveros, el 21 de septiembre de

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

2022 - Dirección de Trámites administrativos urbanísticos de la Secretaria de Planeación - Radicado No. 1-2023-147 del 04 de enero de 2023

La Dirección de Trámites administrativos urbanísticos de la Secretaria de Planeación, por medio del oficio, remitió al Secretario Jurídico Distrital, solicitud de *“conflicto negativo de competencias, con el fin de asignar a la Dirección de Gestión administrativa Especial de Policía de la Secretaria Distrital de Gobierno, como competente para resolver el recurso de queja interpuesto por la señora Rosa Inés Oliveros, el 21 de septiembre de 2022, ya que los hechos ocurrieron con antelación a la expedición de la Ley 1801 de 2016 y el acuerdo 735 de 2019 establece el procedimiento para resolver dicho asunto”*.

Por medio del oficio con radicado 2-2023-1409 del 03 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Corporativa, remitió a la Dirección para la Gestión administrativa Especial de Policía de la secretaria Distrital de Gobierno, la Resolución No. 44 del 3 de febrero de 2023.





Fuente: Información remitida por la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos a través de correo electrónico del día 24 de julio de 2023

5. Conflicto negativo de competencias- Secretaria de Planeación - Radicado No. 1-2023-346 del 11 de enero de 2023

La Dirección de Trámites administrativos urbanísticos de la Secretaria de Planeación, por medio de oficio, remitió al Secretario Jurídico Distrital, solicitud de *“conflicto negativo de competencias, con el fin de asignar a la Dirección para la Gestión administrativa Especial de Policía de la Secretaria Distrital de Gobierno, como competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por la señora Blanca Emira Gómez Álvarez y el señor Carlos Andrés Acero , el 08 y 09 de septiembre de 2021, ya que se constata que la actuación administrativa inicio con antelación a la expedición de la Ley 1801 de 2016 y el acuerdo 735 de 2019 establece el procedimiento para resolver dicho asunto”* De la anterior solicitud se anexa expediente en 130 folios

La Directora de Gestión Corporativa, mediante oficio con radicado No 2-2023-1410 con fecha del 03/02/2023, remitió a la Dirección para la Gestión administrativa Especial de Policía de la Secretaria Distrital de Gobierno, la resolución No. 045 del 03 de febrero de 2023, por la cual

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

resolvió definir a la Dirección para la Gestión administrativa Especial de Policía de la SDG, competente para resolver el recurso de apelación.





Fuente: Información remitida por la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos a través de correo electrónico del día 24 de julio de 2023

Con relación a las cinco (5) anteriores actuaciones, a nivel general se pudo observar que frente a las consideraciones de forma y contenido se cumple con lo preceptuado en la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005 con lo mencionado en el acápite de *Elaboración de proyectos de actos administrativos* Numeral 3.; lo dispuesto en el procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos, con código 2310460-PR-033, versión 06 del 28 de septiembre de 2022 y lo regulado en el Numeral 9,2 Artículo 9 del Decreto 474 de 2022.

Así mismo se pudo observar que en dos (2) casos (radicados de 1-2023-1408 y 1-2023-5202), se cumple con los términos de respuesta establecidos en el procedimiento objeto de la presente auditoría. Adicionalmente en tres (3) casos (radicados No.1-2023-3712 y 1-2023-147 y 1-2023-346), se soportan las firmas de los responsables de la expedición del acto administrativo.

#### **6.4.4. Actividad Crítica No. 4 - Pronunciamientos Jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria.**

De acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos se evidenció que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, en la matriz de registro de trámites se encuentran registrados once (11) trámites de pronunciamientos jurídicos sobre los proyectos de Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria, de los cuales se tomaron como muestra cinco (5) trámites sobre los cuales se realizó la revisión correspondiente en el marco de la presente auditoría.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

1. Mediante la cual la Secretaría Distrital de Hacienda se remitió para comentarios el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la destinación del recaudo por el incremento de la tarifa al impuesto sobre vehículos automotores, contemplado en el literal i) del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022” – radicado 1-2023-1217.

De acuerdo con la información consignada en la matriz de registro de trámites se evidencia como radicado de entrada SIGA el 1-2023-1217 del 30 de enero de 2023 por medio del cual, la Secretaría de Hacienda Distrital remite el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se establece la destinación del recaudo por el incremento de la tarifa al impuesto sobre vehículos automotores, contemplado en el literal i) del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022”,

Se procede a verificar el trámite surtido al radicado 1-2023-1217 por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de conformidad con lo registrado en la matriz de registro de trámites a la luz del procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, el Decreto 438 de 2019, Decreto 1421 de 1993 y demás normatividad aplicable a la materia.

Se evidenció que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos dio respuesta a través del radicado 2-2023-1274 del mismo 30 de enero de 2023 tal como se observa a continuación:



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 9 del Decreto Distrital 438 de 2019, encontrando que, en el radicado de Secretaría de Hacienda 1-2023-1217 se remitió únicamente el articulado del proyecto de acuerdo, faltando la exposición de motivos como se solicitó en la respuesta dada a la entidad; de igual forma se precisaron algunos aspectos a tener en cuenta para establecer la destinación pretendida mediante el proyecto de acuerdo en estudio.

Se evidencia que el trámite surtido se dio dentro de los términos previstos en la normatividad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma aplicable al trámite en revisión.

En aras de verificar la gestión realizada al proyecto de acuerdo previamente mencionado, se evidenció en la matriz de registro de trámites el radicado SIGA 1-2023-1359 del 31 de enero de

Página 32 de 49

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05



2023 a través del cual, la Secretaría Distrital de Hacienda remite nuevamente el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se establece la destinación del recaudo por el incremento de la tarifa al impuesto sobre vehículos automotores, contemplado en el literal l) del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022”

Se evidenció la respuesta mediante el radicado SIGA 2-2023-1365 del 02 de febrero de 2023, donde se remitió el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos con algunos comentarios y observaciones, de acuerdo con la revisión realizada por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos a la luz del Decreto 438 de 2019 y el Decreto 1421 de 1993.





Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

Se observa que la respuesta y revisión realizada al proyecto de acuerdo remitido por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se da dentro de los términos consagrados en el Decreto 438 de 2019 y se verificaron los aspectos indicados en el mencionado Decreto.

2. Por medio de la cual la Secretaría de Educación del Distrito remitió para comentarios el proyecto de acuerdo “La ciudad de los niños y las niñas” “por el cual se declara a Bogotá como la ciudad de las niñas y los niños”. alcance a comentarios de los sectores de la administración distrital, para el anteproyecto de acuerdo del sector educación, “Por el cual se convierte a Bogotá en epicentro de la participación infantil y se fortalece “la ciudad de las niñas, niños y adolescentes” - radicados 1-2023-1415 y 1-2023-1420

De acuerdo con la información que reposa en la matriz de registro de trámites, se evidencian los radicados SIGA 1-2023-1415 y 1-2023-1420 por medio de los cuales Secretaría de Educación del Distrito solicita la revisión del proyecto de acuerdo “La ciudad de los niños y las niñas”, así como el acta del Consejo de Gobierno y la unificación de los comentarios del anteproyecto de acuerdo “Por el cual se declara a Bogotá como la ciudad de las niñas y los niños”.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Se procedió a verificar la gestión realizada a los radicados remitidos por parte de Secretaría de Educación del Distrito, en donde se evidenció que, la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos dio respuesta mediante el radicado 2-2023-1332 del 01 de febrero de 2023.

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 01/02/2023 11:55:05 AM	 	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital Nro. Rad: 2-2023-1332 Fecha: 01/02/2023 11:46:46 AM Origen: DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y A
2310460 Bogotá D.C. <b>Señor(a):</b> EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Dirección Electrónica: notifiJuridicaSed@educacionbogota.edu.co,contactenos@educacionbogota.edu.co BOGOTÁ, D.C. -		
<b>Asunto:</b> Respuesta al oficio con radicado No. 20221702494601 / Alcance a comentarios de los sectores de la Administración Distrital, para el anteproyecto de acuerdo del sector Educación, "Por el cual se convierte a Bogotá en epicentro de la participación infantil y se fortalece ¿La Ciudad de las niñas, niños y adolescentes". Radicado No. 1-2023-1415, 1-2023-1420. <b>Referenciado:</b> 1-2023-1420,1-2023-1415		

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental

Se evidenció la verificación de los requisitos consagrados en el artículo 9 del Decreto 438 de 2019 para la presentación de una iniciativa normativa de la administración distrital, a lo que se precisa que una vez se cuente con el texto definitivo del proyecto de acuerdo, éste debe reunir los requisitos previstos en el mencionado decreto e indica cual es el trámite posterior que se debe surtir, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 10 ibídem.

Se remite el texto del anteproyecto con la revisión jurídica correspondiente realizada mediante comentarios

Finalmente se indica por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos que una vez se cuenta con el texto definitivo del proyecto de acuerdo se procederá a realizar la revisión jurídica a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 9 del Decreto 438 de 2019.

Se observa que la respuesta se da dentro de los términos consagrados en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, en el acápite 1 de trámites numeral 5 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005, el Decreto 438 de 2019 y en la normatividad vigente y aplicable a la materia, así como también cumpliendo con las formalidades en cuanto al estudio de forma y fondo de la información radicada por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

3. Por medio de la cual la Secretaría Distrital de Hacienda remitió para comentarios el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se simplifican los requisitos para acceder a los descuentos en el

Página 34 de 49



Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
 www.bogotajuridica.gov.co  
 Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
 2310300-FT-046 Versión 05

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

*impuesto predial unificado del Acuerdo 780 de 2020 y se dictan otras disposiciones"- radicado 1-2023-3414*

Se observó que mediante radicado 1-2023-3414 del 09 de marzo de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda remitió el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se simplifican los requisitos para acceder a los descuentos en el impuesto predial unificado del Acuerdo 780 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, para revisión por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental



Se procedió a verificar la gestión realizada al radicado remitido por parte de Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, el Decreto 438 de 2019, Decreto 1421 de 1993 y demás normatividad aplicable a la materia.

Se evidenció respuesta a Secretaría Distrital de Hacienda mediante el radicado 2-2023-3520 del 10 de marzo de 2023.



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental

En el oficio anteriormente enunciado se realizó devolución de la exposición de motivos y del texto del proyecto de acuerdo con comentarios de forma y de fondo en relación con la simplificación de los requisitos para acceder a los descuentos en el impuesto predial unificado del acuerdo 780 de 2020. Así mismo se argumentó que una vez se atiendan las observaciones y comentarios

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

realizados, deberá remitirse el proyecto de acuerdo junto con la exposición de motivos para el correspondiente trámite a la SJD, antes de remitirse al Concejo de Bogotá.


Por lo anterior, se observó que la gestión se realizó dentro de los términos previstos en el Decreto 438 de 2019, cumpliendo las formalidades y requerimientos consagrados en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de trámites numeral 5 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.


4. Por la cual, la Secretaría Distrital de Hacienda remitió para comentarios el proyecto de acuerdo “Por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”- radicados 1-2023-4786 y 1-2023-4788

Se observó que mediante los radicados 1-2023-4786 y 1-2023-4788 del 03 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda remitió el proyecto de acuerdo *“Por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”*.

Se procedió a verificar la gestión realizada al radicado remitido por parte de Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, el Decreto 438 de 2019, Decreto 1421 de 1993 y demás normatividad aplicable a la materia.

Por lo anterior, se evidenció que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos dio respuesta mediante el radicado 2-2023-5128 del 03 de abril de 2023, tal como se observa a continuación:

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Documento Firmado Digitalmente Fecha: 03/04/2023 11:36:07 AM	 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Jurídica Distrital N.º. Rad.: 2-2023-5128 Fecha: 03/04/2023 11:35:34 AM Origen: DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y A
2310460  Bogotá D.C.		
<b>Doctor:</b> JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Dirección Electrónica: radicacion_virtual@shd.gov.co; jarodriguezr@shd.gov.co BOGOTÁ, D.C. -		
<b>Asunto:</b> Devolución comentarios y ajustes Proyecto de acuerdo: "Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023." <b>Referenciado:</b> 1-2023-4786		



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental.

Adjunto al anterior oficio, se remitió la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo con algunos ajustes y comentarios para consideración y análisis de la Secretaría de Hacienda Distrital, los cuales se centraron en ajustes de forma salvo una observación en relación con la expedición de las certificaciones previstas en el literal 67 del Acuerdo distrital 741 de 2019.

Se observó que la respuesta se gestionó el mismo día de recibidos los radicados de entrada. De igual forma se observa que la misma se da, de conformidad con el Decreto 438 de 2019, cumpliendo las formalidades y requerimientos consagrados en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de trámites numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

5. Mediante la cual, la Secretaría Distrital de Gobierno remitió para comentarios el anteproyecto sdm solicitud de pronunciamientos sobre el anteproyecto de acuerdo de iniciativa de la administración distrital, "Por el cual se regulan los factores de reconocimientos económicos por traslado involuntario por adquisición predial y se dictan otras disposiciones"- radicado 1-2023-8452.

Se evidenció que mediante radicado 1-2023-8452 del 18 de mayo de 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno remite el anteproyecto de acuerdo de iniciativa de la administración distrital "Por el cual se regulan los factores de reconocimientos económicos por traslado involuntario por adquisición predial y se dictan otras disposiciones" para revisión y comentarios por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Se procedió a verificar la gestión realizada al radicado remitido por parte de Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el procedimiento de Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, el Decreto 438 de 2019, Decreto 1421 de 1993 y demás normatividad aplicable a la materia.

Se evidenció que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos dio respuesta a través del radicado 2-2023-9072 del 29 de mayo de 2023.

 	<small>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL MAYOR DE BOGOTÁ</small> <b>Rad. No:</b> 2-2023-9072 <b>Fecha:</b> 29/05/2023 15:00:04 <b>Destino:</b> SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO <b>Copia:</b> 5 <b>Anexo:</b> 10 FOLIOS 
2310460 Bogotá, D. C.,  Doctor <b>DANILSON GUEVARA VILLABÓN</b> Director de Relaciones Políticas Secretaría Distrital de Gobierno Calle 11 N° 8 - 17 Ciudad	
<b>Asunto:</b> Respuesta al oficio con radicado No. 20231700310601 / Solicitud de comentarios anteproyecto de acuerdo de 2023 - Sector Movilidad. Concejo de Bogotá. Radicado No. 1-2023-8452.	

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documental.

En el oficio mencionado de respuesta se observó que el proceso de gestión normativa envió comentarios al proyecto de acuerdo en el *“Formato único para emisión de comentarios proyectos de acuerdo”*.

Dicha respuesta se gestionó a los seis (6) días hábiles después del recibo de la solicitud, por lo que se remitió dentro del término establecido en el Decreto 438 de 2019 y consagrado en el procedimiento de la dirección, así como en la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

En la verificación de los cinco (5) trámites que fueron tomados como muestra se observó que el trámite y respuesta se da dentro de los términos previstos en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, en el acápite 1 “trámites” del numeral 5 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005, artículo 9 y 10 del Decreto Distrital 438 de 2019 y demás normatividad que rige dichas actividades.



#### 6.4.5. Actividad Crítica No. 5 - Responder proposiciones del Concejo de Bogotá y del Congreso de la Republica.

De acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos se observó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se radicaron por parte del Concejo de Bogotá seis (6) proposiciones, para respuesta por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. Adicionalmente, se evidenció que por parte del Congreso de la Republica no se allegaron proposiciones a la Entidad. Se realizará análisis de cinco (5) proposiciones en donde fue convocado el Secretario Jurídico Distrital.

#### 1. Proposición No. 039 – Tema: Ejecución de proyectos infraestructura de transporte masivo público de Bogotá, medidas de mitigación, en los problemas de Movilidad – Radicado 1-2023-1202.



Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta al cuestionario en lo concerniente a la Entidad, en los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.

#### Respuesta, radicado 2-2023-1345, de fecha 01/02/2023

 	<small>BOGOTÁ</small> <small>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</small> <small>Red. No. 2-2023-1345</small> <small>Fecha: 01/02/2023 10:34:15</small> <small>Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>Copia: N/A</small> <small>Anexos: N/A</small>
<p>2310460 Bogotá, D.C.,</p> <p>Doctor <b>DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO</b> Secretario General de Organismo de Control Concejo de Bogotá, D.C. Calle 36 No. 28A-41 Correo electrónico certificado: <a href="mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co">secretariageneral@concejobogota.gov.co</a> Ciudad</p> <p><b>Asunto:</b> Respuesta proposición No. 39 de 24 de enero de 2023 – Oficio con radicado interno No. 2023EE1292. <b>Referenciado:</b> 1-2023-1202.</p>	

<p><b>Detalles del envío</b></p> <p>Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL (CC/NIT 899999061-9)          Identificador de usuario: 433520          Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Sjd &lt;433520@certificado.4-72.com.co&gt; (originado por Correspondencia Sjd &lt;correspondencia@secretariajuridica.gov.co&gt;)          Destino: secretariageneral@concejobogota.gov.co          Fecha y hora de envío: 1 de Febrero de 2023 (18:19 GMT -05:00)          Fecha y hora de entrega: 1 de Febrero de 2023 (18:20 GMT -05:00)          Asunto: RESPUESTA PROPOSICIÓN # 39 DE 24 DE ENERO 2023 - OFICIO CON RADICADO INTERNO # 2023EE1292 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@secretariajuridica.gov.co)          Mensaje:          Envío documento de la Secretaria Jurídica distrital - SJD No. 2-2023-1345, remitido por el doctor William Libardo Mendieta Montealegre Secretario Jurídico Distrital</p>	
--	--

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

2. Proposición 042 – Tema: Proposición administrativa No. 428 de 2022 Efectividad en la gestión de entes de control en Bogotá D.C. - Radicado 1-2023-1351 del 31/01/2023

Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta al cuestionario argumentando que, de acuerdo con las preguntas remitidas, las mismas no corresponden a la competencia de la Entidad. Dicha respuesta se remitió, en los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.



Respuesta, radicado 2-2023-1406, de fecha 03/02/2023

 	<small>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL MAYOR DE BOGOTÁ</small> Rad. No: <b>2-2023-1406</b> Fecha: 03/02/2023 15:53:12 Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Copia: N/A Anexos: N/A 
<b>2300100</b> Bogotá D.C. Doctor: <b>DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO</b> Secretario General de Organismos de Control Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28 A - 41 Correo electrónico: <a href="mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co">secretariageneral@concejobogota.gov.co</a> Ciudad	
<b>Asunto: Proposición No. 042 aprobada en Sesión de la Plenaria el 26 de enero de 2023.</b> <b>Radicado Concejo 2023EE1483.</b> <b>Referenciado: 1-2023-1351.</b>	
<b>Detalles del envío</b> Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL (CC/NIT 899999061-9) Identificador de usuario: 433520 Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Sjd <433520@certificado.4-72.com.co> (originado por Correspondencia Sjd <correspondencia@secretariajuridica.gov.co>) Destino: SECRETARIAGENERAL@concejobogota.gov.co Fecha y hora de envío: 3 de Febrero de 2023 (18:02 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 3 de Febrero de 2023 (18:02 GMT -05:00) Asunto: PROPOCISION 042 APORBADA EN LA SESION DE LA PLENARIA EL 26 DE ENERO DE 2023 - RADICADO 2023EE1493 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@secretariajuridica.gov.co) Mensaje: Envío documento de la Secretaría Jurídica distrital - SJD No. 2-2023-1406, remitido por el doctor William Libardo Mandiata Montealegre Secretario Jurídico Distrital	

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

3. Proposición 65 – Tema: Gestión y seguimiento a la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para atención e integración de la población provenientes de los flujos migratorios mixtos – radicado: 1-2023-1434

Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta al cuestionario argumentando que, de acuerdo con las preguntas remitidas, las mismas no corresponden a la competencia de la Entidad. Dicha respuesta se remitió, en los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.

		<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
		<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
		<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Respuesta, radicado 2-2023-1553, de fecha 06/02/2023

		 <p>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ</p> <p>RAD. No: 2-2023-1553 Fecha: 06/02/2023 17:45:47 Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Copia: N/A Anexo: N/A</p>
<p>2300100 Bogotá, D.C.,</p> <p>Doctor <b>ADALBERTO MACHADO AMADOR</b> Subsecretario de Despacho Comisión Segunda Permanente de Gobierno Concejo de Bogotá, D.C. Calle 36 No. 28A-41 Correo electrónico certificado: <a href="mailto:comisiondegobierno@concejobogota.gov.co">comisiondegobierno@concejobogota.gov.co</a> Ciudad</p> <p><b>Asunto:</b> Respuesta proposición No. 065 de 2023. Radicado del Concejo No. 2023EE1562. <b>Tema:</b> "Gestión y seguimiento a la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la atención e integración de la población proveniente de los flujos migratorios mixtos". <b>Referenciado:</b> 1-2023-1434.</p>		

<p><b>Detalles del envío</b></p> <p>Nombre/Razón social del usuario: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL (CC/NIT 899999061-9) Identificador de usuario: 433520 Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Sjd &lt;433520@certificado.4-72.com.co&gt; (originado por Correspondencia Sjd &lt;correspondencia@secretariajuridica.gov.co&gt;) Destino: <a href="mailto:comisiondegobierno@concejobogota.gov.co">comisiondegobierno@concejobogota.gov.co</a> Fecha y hora de envío: 6 de Febrero de 2023 (17:52 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 6 de Febrero de 2023 (17:52 GMT -05:00)</p> <p><b>Asunto:</b> RESPUESTA PROPOSICION # 065 DE 2023. RADICADO DEL CONCEJO # 2023EE1562. - TEMA - GESTION Y SEGUIMIENTO A LA COMISION INTERSECTORIAL DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA ATENCION E INTEGRACION DE LA POBLACION PROVENIENTE DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS - (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@secretariajuridica.gov.co)</p> <p>Mensajes:</p> <p>Envío documento de la Secretaría Jurídica distrital - SJD No. 2-2023-1553, remitido por el doctor William Libardo Mendieta Montealegre Secretario</p>	
---	--

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

4. Proposición 292 – Tema: Fabrica de vacunas del Distrito – radicado 1-2023-6604 del 02/05/2023

Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta al cuestionario en los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.

Respuesta, radicado 2-2023-1553, de fecha 06/02/2023

		 <p>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ</p> <p>RAD. No: 2-2023-7226 Fecha: 05/02/2023 11:45:49 Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Copia: N/A Anexo: N/A</p>
<p>2300100 Bogotá, D.C.,</p> <p>Doctor <b>DÁGOBERTO GARCÍA BAQUERO</b> Secretario General de Organismo de Control Concejo de Bogotá, D.C. Calle 36 No. 28A-41 Correo electrónico certificado: <a href="mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co">secretariageneral@concejobogota.gov.co</a> Ciudad</p> <p><b>Asunto:</b> Respuesta proposición No.292 de 28 de abril de 2023 – Tema: Fábrica de vacunas del Distrito. Radicado del Concejo No. 2023EE7910. <b>Referenciado:</b> 1-2023-6604.</p>		

Resumen del mensaje	
<b>Id mensaje:</b>	1475
<b>Emisor:</b>	correspondencia@secretariajuridica.gov.co
<b>Destinatario:</b>	secretariageneral@concejobogota.gov.co - DAGOBERTO GARCIA BAQUERO
<b>Asunto:</b>	RESPUESTA PROPOSICION #292 DE 28 DE ABRIL DE 2023 - TEMA FABRICA DE VACUNAS DEL DISTRITO - RADICADO DEL CONCEJO #2023EE7910
<b>Fecha envío:</b>	2023-05-05 12:26
<b>Estado actual:</b>	Notificacion de entrega al servidor exitosa

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

5. Proposición 297 – Tema: Enajenación de paquete accionario de la Operación Distrital de Transporte a ENEL Colombia, obviando funciones del Concejo Distrital – radicado 1-2023-6654 de fecha 03/05/2023.



Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital dio respuesta al cuestionario en los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.

Respuesta, radicado 2-2023-7396, de fecha 08/05/2023

			
2300100			
Bogotá, D.C.,			
<b>Doctor</b> <b>ÉDGAR ORLANDO ROMERO DAZA</b> Subsecretario de Despacho Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público Concejo de Bogotá, D.C. Calle 36 No. 28A-41 Correo electrónico certificado: <a href="mailto:comision_tercera@concejobogota.gov.co">comision_tercera@concejobogota.gov.co</a> Ciudad			
<b>Asunto:</b> Respuesta a la proposición No. 297 de 2023. Radicado del Concejo No. 2023EE7941. <b>Tema:</b> "Enajenación de paquete accionario de la Operadora Distrital de Transporte a ENEL Colombia, obviando funciones del Concejo Distrital". <b>Referenciado:</b> 1-2023-6654.			

Resumen del mensaje	
<b>Id mensaje:</b>	1565
<b>Emisor:</b>	correspondencia@secretariajuridica.gov.co
<b>Destinatario:</b>	comision_tercera@concejobogota.gov.co - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
<b>Asunto:</b>	RESPUESTA A LA PROPOSICION No 297 DE 2023 - RADICADO DEL CONCEJO No 2023EE7941-TEMA ENAGENACION DE PAQUETE ACCIONARIO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE A ENEL COLOMBIA OBTIENDO FUNCIONES DEL CONCEJO DISTRITAL.
<b>Fecha envío:</b>	2023-05-08 18:27
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

Fuente: Sistema Integrado de gestión Documental SIGA – Modulo de Correspondencia

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Por lo anterior, de acuerdo con la muestra seleccionada de cinco (5) proposiciones atendidas por la Secretaría Jurídica Distrital (Proposición No. 039 - Radicado 1-2023-1202, Proposición 042 - Radicado 1-2023-1351, Proposición 65 - radicado: 1-2023-1434, Proposición 292 - radicado 1-2023-6604 y Proposición 297 - radicado 1-2023-6654), se evidenció cumplimiento de los términos establecidos en el Artículo 24. Respuesta a proposiciones del Decreto 438 de 2019, artículo 14 Control Político del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.

#### **6.4.6. Actividad Crítica No. 6 - Trámite para sanción/objeción a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá DC**

De acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos se observó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se gestionaron ciento sesenta y siete (167) radicados mediante los cuales se remitieron proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. para trámite de sanción/objeción. Se toma como muestra cinco (5) de estos radicados recibidos para realizar la presente auditoría.



##### 1. Por la cual se remitió para sanción el Proyecto de Acuerdo 458 de 2022 “Por el cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Distritales de la Juventud” - Radicado SIGA 1-2023-896

Se observó radicado 1-2023-896 del 23 de enero de 2023 enviado por parte del Concejo de Bogotá, por medio del cual se remitió para el trámite de sanción los textos de los proyectos de acuerdo No. 458, 485, 496 y 560 de 2022, aprobados en sesión plenaria extraordinaria realizada el día 10 de enero de 2023.

De los documentos remitidos en el radicado en mención, se procedió a realizar la revisión del proyecto de acuerdo No. 458 de 2022 “Por el cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Distritales de la Juventud” que comprende la actividad tomada como muestra para la presente auditoría.

De acuerdo con lo anterior, se observó que se realizó la gestión descrita en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 21 del Decreto distrital 438 de 2019 en relación con la solicitud de comentarios de viabilidad jurídica, presupuestal, técnica y de conveniencia a los sectores competentes, a efectos de sancionar u objetar el proyecto de acuerdo en gestión. Lo anterior se evidenció en los oficios 2-2023-933 dirigido a Secretaria Distrital de Gobierno, 2-2023-935 dirigido a Secretaria distrital de Cultura, Recreación y Deporte y 2-2023-936 dirigido a Secretaria de Hacienda Distrital.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo fue sancionado y se expidió el Acuerdo 869 de 2023 “Por el cual se institucionalizan los Juegos Deportivos Distritales de la Juventud” el cual es consultado en la página web de Régimen Legal de Bogotá D.C. disponible en el siguiente enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135977>

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

El trámite de sanción del proyecto de acuerdo se realizó dentro de los términos previstos en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019, así como también se surtieron los trámites previstos en el decreto mencionado, en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de trámites numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

2. Por la cual se remitió el proyecto de acuerdo 485 de 2022 “Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento de la red de observatorios distritales, se adoptan lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”- radicado 1-2023-896.



Se observó la recepción del radicado 1-2023-896 del 23 de enero de 2023 remitido por parte del Concejo de Bogotá, por medio del cual se remitió para el trámite de sanción los textos de los proyectos de acuerdo No. 458, 485, 496 y 560 de 2022, aprobados en sesión plenaria extraordinaria realizada el día 10 de enero de 2023.

De los proyectos de acuerdo remitidos por parte del Concejo de Bogotá, se procedió a verificar la gestión realizada en relación con la sanción del proyecto de acuerdo 485 de 2022 “Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento de la red de observatorios distritales, se adoptan lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, en razón de la muestra seleccionada para realizar la presente auditoría de gestión.

Se verificó el agotamiento de los trámites previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 21 del Decreto 438 de 2019, en relación con la solicitud de comentarios de viabilidad jurídica, presupuestal, técnica y de conveniencia a los sectores competentes, los cuales se surtieron en debida forma por parte de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos a través de los oficios 2-2023-1014 dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación, 2-2023-1016 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno y 2-2023-1017 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda.

En razón de lo anterior, se observó que, el proyecto de acuerdo fue sancionado y se expidió el Acuerdo 871 de 2023 “Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento de la red de observatorios distritales, se adoptan lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, el cual es consultado en la página web de Régimen Legal de Bogotá D.C. a través del siguiente enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135978>.

La sanción del proyecto de acuerdo se realizó dentro de los términos previstos en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019, así como también se realizó la gestión prevista en el decreto mencionado, en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de “Trámites” numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

3. Por la cual se remitió el texto aprobado del proyecto de acuerdo 516 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares de estratos 1, 2 y 3 de Bogotá” – radicado 1-2023-3275

Se observó el radicado 1-2023-3275 del 07 de marzo de 2023 por parte del Concejo de Bogotá, mediante el cual remitió el texto aprobado del proyecto de acuerdo 516 de 2022 para sanción.

Se verificó el agotamiento de los pronunciamientos contemplados en los numerales 2,3 y 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 438 de 2019 en relación con la solicitud de comentarios de viabilidad jurídica, presupuestal, técnica y de conveniencia a los sectores competentes, para la sanción de los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá, los cuales se surtieron a través de los oficios 2-2023-3317 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno, 2-2023-3318 dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente y 2-2023-3320 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda.



Posteriormente, fue expedido el Acuerdo 885 de 2023 “Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas médico veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares 1,2 y 3 de Bogotá”, el cual es consultado en la página web de Régimen Legal de Bogotá D.C. a través del siguiente enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139422>

La gestión se realizó dentro de los términos previstos en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019, cumpliendo las formalidades y requerimientos consagrados en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de “Trámites” numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

4. Por la cual se remitió para trámite de sanción el texto aprobado del proyecto de acuerdo 179 de 2022 “Por medio del cual se promueve el ajedrez, educativo y social en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” – radicado 1-2023-889

Se observó, la recepción del proyecto de acuerdo 179 de 2022 “Por medio del cual se promueve el ajedrez, educativo y social en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual fue remitido a través del radicado 1-2023-889 por parte del Concejo de Bogotá:

A través del radicado en mención se remitieron para surtir el trámite de sanción los textos de los proyectos de acuerdo No. 076, 046, 133, 179, 282 y 288 de 2022 aprobados en sesión plenaria extraordinaria realizada el día 18 de enero de 2023, de los cuales se procedió a realizar el análisis de la gestión realizada para la sanción del proyecto de acuerdo 179 de 2022, el cual hace parte de la muestra tomada para realizar la presente auditoría.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Se observó la realización de los pronunciamientos contemplados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 438 de 2019, en relación con la solicitud de comentarios de viabilidad jurídica, presupuestal, técnica y de conveniencia a los sectores competentes para la sanción del proyecto de acuerdo, los cuales se realizaron mediante los oficios 2-2023-878 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno, 2-2023-879 dirigido a la Secretaría de Educación del Distrito, 2-2023-880 dirigido a la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte, 2-2023-881 dirigido a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2-2023-882 dirigido a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2-2023-884 dirigido a la Secretaría General y 2-2023-885 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Luego de lo anterior, fue expedido el Acuerdo Distrital 874 de 2023 *“Por medio del cual se promueve el ajedrez, educativo y social, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, el cual es consultado en la página web de Régimen Legal de Bogotá D.C. a través del siguiente enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135981>



La gestión se realizó dentro de los términos previstos en la normatividad y atendiendo las formalidades y procedimientos contemplados en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019, cumpliendo las formalidades y requerimientos consagrados en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 de “Trámites” numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

5. Por el cual se remitió el texto aprobado para sanción del proyecto de acuerdo 133 de 2022 *“Por medio del cual se denomina “Calle Estado de Palestina” a la calle 86 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, en el tramo comprendido entre la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7ma) y la Carrera 11”*- radicado 1-2023-889

Se observó la recepción del radicado 1-2023-889 por medio del cual el Concejo de Bogotá remite el texto del proyecto de acuerdo No. 133 de 2022 para surtir el trámite correspondiente y sancionarlo.

A través del radicado en mención se remitieron para surtir el trámite de sanción los textos de los proyectos de acuerdo No. 076, 046, 133, 179, 282 y 288 de 2022 aprobados en sesión plenaria extraordinaria realizada el día 18 de enero de 2023, de los cuales se procedió a realizar el análisis de la gestión realizada para la sanción del proyecto de acuerdo 133 de 2022, el cual hace parte de la muestra tomada para realizar la presente auditoría.

Se verificó el agotamiento de los trámites previstos en los numerales 2,3 y 4 del artículo 21 del Decreto distrital 438 de 2019, en relación con la solicitud de comentarios de viabilidad jurídica, presupuestal, técnica y de conveniencia a los sectores competentes a través de los oficios 2-2023-

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

858 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda y el 2-2023-859 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Surtidas las gestiones anteriores, se expidió el Acuerdo Distrital 868 de 2023 *“Por medio de cual se denomina “calle estado de Palestina” a la calle 86 de la actual nomenclatura de Bogotá en el tramo comprendido entre la avenida Alberto Lleras Restrepo Camargo (carrera 7ma) y la carrera 11”*, el cual es consultado en la página web de Régimen Legal de Bogotá D.C. a través del enlace <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=136077>

La sanción del proyecto de acuerdo 133 de 2022 se surtió dentro de los términos previstos en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019 y cumpliendo las formalidades previstas procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033 y en el acápite 1 “Trámites” numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

En la verificación de las cinco (5) gestiones que fueron tomadas como muestra se observó que el trámite y respuesta se realizó dentro de los términos previstos en el procedimiento Gestión de Requerimientos de revisión de legalidad de actos administrativos y, emisión de conceptos y pronunciamientos jurídicos Código 2310460-PR-033, en el acápite 1 “Trámites” numeral 6 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005, artículo 21 del Decreto Distrital 438 de 2019.

## 7. FORTALEZAS

1. Disposición, atención y oportunidad en los distintos requerimientos y solicitudes de información realizados en el transcurso de la auditoría.
2. En relación con los conceptos jurídicos, se observó que en los cinco (5) casos seleccionados en la muestra de auditoría, se dio cumplimiento a los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 1437 de 2011 y numeral 2 del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. Así mismo, se evidenció que se tuvo en cuenta lo relacionado con las consideraciones de forma y contenido sugeridas en el Acápite de trámites del numeral 1 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos, código 2310460-GS-005.
3. Respecto a la actividad crítica “revisión de documentos de contenido o efecto legal”, se evidenció que en los cinco (5) casos objeto de la muestra, se cumple en las consideraciones de forma y contenido, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2 “Revisión de legalidad de proyectos de actos administrativos” del acápite “tramites” de la “Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005. Así mismo se pudo observar que en tres (3) casos, se cumple con los términos de



Página 47 de 49

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



CO21/962806



 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

respuesta establecidos en el procedimiento objeto de la presente auditoría y en dos (2) casos, se soporta la firma de la alcaldesa mayor de Bogotá y la publicación en el sistema Régimen Legal.

4. En lo concerniente con la elaboración de proyectos de actos administrativos, se identificó que en los cinco (5) casos seleccionados en la muestra de auditoría, se cumple con las consideraciones de forma y contenido de acuerdo con lo establecido en el acápite de “*elaboración de proyectos de actos administrativos*” del numeral 3 de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005. Igualmente se observó que en dos (2) casos, se cumple con los términos de respuesta establecidos en el procedimiento objeto de la presente auditoría, y en tres (3) casos se soportan las firmas de los responsables de la expedición del acto administrativo.
5. En la verificación de los pronunciamientos jurídicos sobre los Proyectos de: Acuerdo; de Ley; de iniciativa de la administración distrital en materia presupuestal, hacendaria y tributaria se observó en los cinco (5) casos analizados, el cumplimiento de los términos previstos en los artículos 9 y 10 del Decreto 438 de 2019 y en el numeral 5 del acápite “trámites” de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.
6. En la verificación a la gestión realizada por parte de la Secretaria Jurídica Distrital, en lo concerniente a las respuestas de las proposiciones remitidas por parte del Concejo de Bogotá, se evidenció que en los cinco (5) casos de la muestra seleccionada, se dio cumplimiento a lo establecido en Artículo 24. “Respuesta a proposiciones” del Decreto 438 de 2019, artículo 14 “Control Político” del Decreto 1421 de 1993 y los citados en el cuerpo de la solicitud.
7. En la revisión realizada a la gestión de cinco (5) proyectos de acuerdo para sanción/objeción aprobados por el Concejo de Bogotá DC, se observó el cumplimiento de los términos y requerimientos previstos en el artículo 21 del Decreto 438 de 2019, y en el numeral 6 del acápite “trámites” de la Guía de análisis y trámite de requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos normativos con código: 2310460-GS-005.

## 8. NO CONFORMIDADES

No se identificaron No Conformidades en la presente auditoria de gestión.

## 9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se sugiere revisar la viabilidad de actualizar la Guía de Análisis y Trámite de Requerimientos de la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos, con código 2310460-GS-005 versión 03, toda vez que en el numeral “2. *Revisión de legalidad de proyectos de actos administrativos*”, dentro de las consideraciones de forma, en el estilo para iniciar los

Página **48** de **49**



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
**2310300-FT-046 Versión 05**

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

memorandos de legalidad, en la que se identificó que dentro del formato de memorando se enuncia el numeral **1.1.6 del artículo 1 de la Resolución 88 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital**, (negrilla fuera de texto), normatividad que se encuentra derogada por el art. 27, Decreto Distrital 474 de 2022.

- Se recomienda incorporar en la matriz de seguimiento a trámites, código 210460-FT-214 una columna en donde se clasifiquen los datos de los tramites gestionados por la DDDAN, con los numerales establecidos en la “descripción de actividades” del procedimiento “Gestión de Requerimientos de Revisión de Legalidad de Actos Administrativos y Emisión de Conceptos y Pronunciamientos Jurídicos, código 2310460-PR-033 V6”, con el fin de facilitar el diligenciamiento, revisión y análisis de la información contenida en dicha herramienta de control y así minimizar el riesgo de errores en el diligenciamiento del tipo de trámite. Lo anterior teniendo en cuenta, que para el caso de la Resolución 001 de 2023, se registró como tipo de trámite “resolución” y la gestión realizada por parte de la dirección fue una elaboración de acto administrativo.

## 10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a la muestra seleccionada, así como los documentos y registros verificados, no se hace extensible a la totalidad de las actividades del proceso ya que la auditoría es selectiva.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció en términos generales que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de sus actividades, identificando siete (7) fortalezas.

Así mismo se identificaron dos (2) oportunidades de mejora, o recomendaciones las cuales tienen carácter preventivo. Estas, se han realizado sobre situaciones comunes que se han observado en la gestión realizada por el proceso, que pueden generar acciones conducentes a la mejora general. Estas situaciones se ponen a disposición del proceso para que se realice el análisis de la pertinencia de formular plan de mejoramiento.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Diana Carolina Sarmiento Barrera**  
Auditor Líder

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Carolina Lozano Ardila**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)